



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, ANODEMIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813

ingonibilidad por obra de poder continuar en el  
espacio de la vida que por ello se cumpla en en-  
ta. Primeros Regidos, quienes han padecido de  
esta y notoria accidente que padecen, y se han visto  
imposibilidad de operarla en iguales casos al presen-  
te, y haberse expuesto por ello a perder la vida lo  
que ha de tambien padecer como que las con-  
dicionas habian sido en tiempo de ejercer la ju-  
risdicion, y se habian que se habian si se lo que ha-  
cia por accidente y no pudieron desempeñar el minis-  
terio judicial de manera como al inmediato Regido  
en compania de D. Diego Moreno Guillen, quienes  
espacio no se ocupaban los accidentes por que  
por el Sr. D. Ant. Carro, y que es de largo ca-  
so de haberse visto en el ejercicio de la juris-  
dicion.

*D. Moreno*

*D. Carro*

D. Diego Moreno, que ha sido y es un  
en Medicina y en el presente que el Sr. D.  
Ant. Carro era responsable de que se ejerciera la  
jurisdiccion de manera que el Caballero Capitular que  
se sigue  
D. Prof. D. Ant. Carro, que se ocupaban los acci-  
dentes habituales por que por el Sr. D. Ant. Car-  
ro, para que se estuviera a lo que el medico ha-  
cia en el particular, y que ninguno que  
certifique con juramento la imposibilidad del Sr.

